



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón Huila
Palacio de Justicia Piso 3° Tel. 8330008

OFICIO No. 162
Enero 24 de 2020

Señores:
ADMINISTRADORES PORTAL WEB
RAMA JUDICIAL
Correo electrónico. soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá DC.-

Comedidamente me permito solicitarles, se sirvan notificar a través de la pagina Web de la Rama Judicial, el fallo de Primera Instancia proferido por éste Juzgado, a los vinculados RAMIRO GUERRERO BOLAÑOS y FELIX MIGUEL FLOREZ MURCIA, dentro de la Acción de Tutela incoada por IVÁN FIGUEROA MUÑOZ contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN y OTROS, radicado bajo el No.41-298-31-03-001-2019-00135-00.

Una vez realizada la respectiva notificación en la referida pagina electrónica, solicito respetuosamente remitir a este Juzgado los comprobantes de dicha diligencia.

Anexo copia del fallo de Primera Instancia de la fecha.

Atentamente,

PEDRO M.ABELLA MONTEALEGRE
Secretario





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil del Circuito
Garzón Huila*

OFICIO No.158
Enero 24 de 2020

Señor:
RAMIRO GUERRERO BOLAÑOS
Calle 2 barrio Nueva Holanda
Garzón.-

Comendidamente me permito NOTIFICARLE, que este Juzgado en la fecha, dictó Sentencia de Primera instancia dentro de la Acción de Tutela propuesta por IVÁN FIGUEROA MUÑOZ contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN - OTROS, radicada bajo el No.2019-00135-00, la que en su parte resolutive dice:- **PRIMERO:** DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela incoada por IVÁN FIGUEROA MUÑOZ contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- **SEGUNDO:** ORDENAR la notificación de esta decisión a las partes en la forma indicada en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. - **TERCERO:** DEVOLVER en forma inmediata el expediente que se solicitó en calidad de préstamo a su lugar de origen. **CUARTO.**- En firme esta providencia y en caso de no ser apelada, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional, para que se surta su eventual revisión. NOTIFÍQUESE---(Fdo.) CIELO ESTHER HERNÁNDEZ SALAZAR.- Jueza.

Atentamente,

PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE
Secretario.-





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil del Circuito
Garzón Huila

OFICIO No.160
Enero 24 de 2020

Señor:
FELIX MIGUEL FLOREZ MURCIA
Calle 2 barrio Nueva Holanda
Garzón.-

Comendidamente me permito NOTIFICARLE, que este Juzgado en la fecha, dictó Sentencia de Primera instancia dentro de la Acción de Tutela propuesta por IVÁN FIGUEROA MUÑOZ contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN - OTROS, radicada bajo el No.2019-00135-00, la que en su parte resolutive dice:- **PRIMERO**: DECLARAR la improcedencia de la acción de tutela incoada por IVÁN FIGUEROA MUÑOZ contra EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- **SEGUNDO**: ORDENAR la notificación de esta decisión a las partes en la forma indicada en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. - **TERCERO**: DEVOLVER en forma inmediata el expediente que se solicitó en calidad de préstamo a su lugar de origen. **CUARTO**.- En firme esta providencia y en caso de no ser apelada, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional, para que se surta su eventual revisión. NOTIFÍQUESE---(Fdo.) CIELO ESTHER HERNÁNDEZ SALAZAR.- Jueza.

Atentamente,

PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE
Secretario.-

